

EUGENIO MONTERO RÍOS: POLÍTICO DEL DERECHO Y CACIQUE DE LA RESTAURACIÓN

Eugenio Montero Ríos: a politician of Law and a *cacique* of the Restoration

Margarita Barral Martínez¹
Dra. europea en Historia
Universidad de Santiago de Compostela
margarita.barral@usc.es

SUMARIO

1. Introducción. 2. El político del Derecho. 2.1. Matrimonio Civil. 2.2. Código Penal. 2.3. Poder Judicial y Enjuiciamiento Civil. 3. El cacique de la Restauración. 3.1. El gobierno local. 3.2. El Gobierno de la Universidad. 4. Algunas consideraciones finales. 5. Bibliografía.

Resumen

El enfoque social y político utilizado en el estudio biográfico de la figura del político Eugenio Montero Ríos para conseguir el grado doctoral nos ha permitido llegar a dos objetivos: a) historiar con una visión global la realidad vivida en la ciudad de Santiago de Compostela en particular y en la sociedad gallega en general en el contexto de la España de la Restauración y dentro de las políticas clientelares europeas de la etapa

Recibido: 05/10/2011. Aceptado: 11/05/2012

¹ Este texto se desarrolla en el marco de un contrato docente/investigador del programa “Isidro Parga Pondal” financiado por la XUNTA DE GALICIA para el Departamento de Historia contemporánea y de América (USC); Grupo de Investigación de Referencia competitiva del sistema universitario de Galicia (SUG) “Historia agraria y política del mundo rural. Siglos XIX y XX”, GI: 1657; Proyecto de investigación “La nacionalización española en Galicia desde el Desastre del 98 hasta la Segunda República”, IP: Margarita Barral Martínez (MICINN, Ref: HAR2011-22905). Una primera versión de este artículo ha sido presentada en el III Encuentro de Jóvenes investigadores de Historia, Vitoria-Gasteiz (UPV), 13-16.09.2011.

final del liberalismo; b) analizar el verdadero significado y trascendencia de la legislación promovida por el prócer, como político del Derecho que fue en la etapa del Sexenio democrático, lo que a su vez nos ha llevado a replantear la memoria histórico referida al personaje, tildado de cacique en el sentido más negativo de la palabra.

Palabras clave: Eugenio Montero Ríos, matrimonio civil, código penal, poder judicial, caciquismo.

Abstract

The social and political approach applied to the bibliographical study of the figure of the politician Eugenio Montero Ríos which we conducted for our doctoral degree has allowed us to attain two objectives: (a) to present a historical account, from a global perspective, of the situation experienced in the city of Santiago de Compostela in particular and in Galician society in general in the context of the Spain of the Restoration and in the framework of the European clientelist policies of the final stage of liberalism; and (b) to analyse the actual meaning and significance of the legal provisions promoted by this dignitary as politician of Laws in the stage of the Democratic Six-Year Period, which has in turn led us to rethink the historical memory associated with this important figure, labelled a cacique in the most negative sense of the word.

Keywords: Eugenio Montero Ríos, civil marriage, criminal code, the judiciary, caciquism.

1. Introducción

Todo trabajo de investigación tiene como objetivo final la aportación de conocimientos de un determinado discurso histórico. Para el caso de los estudios de base biográfica un individuo es el que sirve de referente. El personaje tiene que resumir en su trayectoria personal los elementos que justifiquen su investigación científica de modo individualizado dentro de un contexto global; el personaje deja de ser único para ser representativo².

Para el caso de la vida política de la etapa de la Restauración el estudio de los dirigentes políticos alcanza una relevancia especial por ser un período marcado por la actuación de minorías, típico de un régimen liberal no democrático. Sin embargo, de los dirigentes destacados de esta etapa sólo algunos recibieron la atención merecida por parte de los historiadores. Sorprende además que fuera en el ámbito de los partidos *tur-*

² PIQUERAS, J. A., “De la biografía tradicional a la historia individual, grupal y masiva”, en CARASA, P. (edt.), *Élites. Prosopografía contemporánea*, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 53-62, p. 58.

nistas donde los estudios biográficos más escasearon hasta hace poco, a excepción de las figuras de Antonio Cánovas, que como artífice máximo de la Monarquía constitucional de Alfonso XII siempre suscitó inquietud entre los investigadores³, Antonio Maura, como figura polémica y singular⁴, Santiago Alba, José Canalejas y Alonso Martínez⁵. Recientemente se recuperaron otras figuras como las de Álvaro de Figueroa y Torres, Emilio Castelar. Práxedes Mateo Sagasta, Segismundo Moret, Montero Ríos y Germán Gamazo⁶, lo que indica que las biografías políticas y estudios de partidos comienzan a estar cubiertos en España.

Existen por lo tanto muchas personalidades de esta etapa que a pesar de la importancia que tuvieron a nivel político durante la Restauración carecen de estudios que lo muestren. Eugenio Montero Ríos fue uno de los personajes de esta época que se mantuvo en los círculos de poder durante medio siglo pero que, sin embargo, carecía de un estudio en profundidad de su figura política. En buena medida el desinterés por la

³ FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., *Cánovas. Su vida y su política*, Tebas, Madrid, 1972; DARDÉ, C., “Cánovas y el nacionalismo liberal español”, en GORTÁZAR, G. (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*, Noesis, Madrid, 1995, pp. 209-238 y COMELLAS, J.L., *Cánovas del Castillo*, Ariel, Barcelona, 1997.

⁴ La bibliografía sobre Maura es abundante, por lo que sólo citaremos las obras de: Tusell, J., *Antonio Maura. Una biografía política*, Alianza, Madrid, 1994; ROBLES MUÑOZ, C., *Antonio Maura. Un político liberal*, CSIC, Madrid, 1995, y GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M. J., *El universo conservador de Antonio Maura. Biografía y proyecto de Estado*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.

⁵ CABRERA, M., COMÍN, F. GARCÍA DELGADO, J.L. (dir.), *Santiago Alba. Un programa de reforma económica en la España del primer tercio del siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1989 y MARTÍN ARCE, J.M. *Santiago Alba y la crisis de la Restauración*, UNED, Madrid, 1990; FORNER, S., *Canalejas y el Partido Liberal Democrático (1900-1910)*, Cátedra, Madrid, 1993; ROGEL, C. Y VATTIER, C. (coords.), *Manuel Alonso Martínez. Vida y obra*, Tecnos, Madrid, 1991.

⁶ MORENO LUZÓN, J., *Romanones. Caciquismo y política liberal*, Alianza, Madrid, 1998; CEPEDA ADÁN, J., *Sagasta. El político de las horas difíciles*, Madrid, 1995; VILCHES GARCÍA, J., *Emilio Castelar, la patria y la república*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001; MILÁN GARCÍA, J.R. *Sagasta o el arte de hacer política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001; OLLERO VALDÉS, J.L., *Sagasta: de conspirador a gobernante*, Marcial Pons, Madrid, 2006; FERRERA, C., *La frontera democrática del liberalismo: Segismundo Moret (1838-1913)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002; BARRAL MARTÍNEZ, M., *Montero Ríos y Compostela. Un feudo clientelar*, Ronsel, Barcelona, 2007 y CALZADA DEL AMO, E., *Germán Gamazo (1840-1901): poder político y redes sociales en la Restauración*, Marcial Pons, Madrid, 2011.

figura de Montero estaría justificado por la ausencia casi total de documentación. Hemos comprobado tanto por documento escrito como a través del testimonio de los descendientes más directos del jurisconsulto (bisnietos y tataranietos) que el archivo privado de Montero Ríos fue destruido en los años de la Segunda República⁷.

Montero Ríos destacó como político del derecho en la etapa del Sexenio y fue después un gran conocedor de los resortes de la política *turnista* de la Restauración. Logró todos los cargos a los que podía aspirar cualquiera de los oligarcas del caciquismo: ministro de Gracia y Justicia en varias ocasiones (tres de ellas en el Sexenio) y de Fomento, diputado por el distrito de Santiago de Compostela entre 1886 y 1891, senador vitalicio desde 1889, presidente del Senado en cinco ocasiones, entre 1893 y 1913, presidente del Consejo de Instrucción Pública (1887), del Tribunal Superior de Justicia (1888) y de la Comisión del Tratado de París (1898). Pero además fue el jefe oficial del Partido Liberal tras la muerte de Sagasta en 1903, a pesar de tener un fuerte rival en la figura de Moret, y logró finalmente la presidencia del Gobierno en 1905. Montero Ríos se convirtió en uno de los “prototipos” de la política de la Restauración.

Fue el conocimiento inicial de estos datos que acabamos de enumerar lo que nos llevó a la idea de desarrollar una investigación doctoral sobre la figura de Eugenio Montero Ríos, tildado de cacique en el sentido más negativo de la palabra.

El hilo conductor de la investigación fue el desarrollo de la red clientelar *monterista* en la ciudad de Santiago de Compostela desde los albores de la Restauración hasta 1914 y a partir de una dimensión cotidiana del poder, vivido por un grupo de gente implicada en los acontecimientos locales pero también interesada en hechos políticos y económicos que escapaban a su control directo. Se intentó además aproximar el tema a un contexto más global, europeo, intentando integrar diferentes mani-

⁷ Carta de Dolores Montero Ríos de García –nieta de Eugenio Montero- al Duque de Alba, Director de la Academia de la Historia, en diciembre de 1949 para acompañar una documentación que se había conservado y que, según su abuelo había dejado estipulado en el testamento, deseaba que terminase en esta institución. En *Real Academia de la Historia. Archivo*. Montero Ríos, Eugenio. Documento 9. Carta, 03.12.1949.

festaciones de política clientelar que se desarrollaron en Europa durante la transición del siglo XIX al XX, caso del *turnismo* de la Restauración para España, el *opportunisme* francés de la primera parte de la Tercera República y el *trasformismo* italiano del recién creado Estado italiano y hasta el año 1914.

Las fuentes condicionan la actitud de todo historiador. Desde el primer momento en que se tuvo la intención de abordar esta investigación, intentamos encontrar el archivo privado de Montero Ríos, la base fundamental para una investigación de base biográfica. Al mismo tiempo que comenzamos a indagar la localización de este fondo iniciamos el vaciado hemerográfico, tanto de prensa local y regional como estatal e internacional⁸. Una vez comprobado el hecho de que no se disponía de archivo del personaje iniciamos el rastreo de fondos de diversas instituciones públicas donde se hubiese podido conservar documentación referida al mismo⁹. La consulta de la documentación internacional en archivos franceses e italianos enriqueció mucho la investigación; nos permitió dar la visión desde fuera de la realidad que estábamos estudiando¹⁰, además de compararla con otros ejemplos de clientelismo en el continente para la misma época.

A la documentación de archivo debemos sumar la fuente oral, obtenida a partir de las conversaciones y entrevistas que se mantuvieron con los descendientes de Montero Ríos, y la bibliografía consultada¹¹.

⁸ Los periódicos locales y regionales consultados se encuentran en la Hemeroteca de la Universidad de Santiago, en el Museo de Pontevedra y en la Fundación Penzol (Vigo). La prensa estatal se encuentra básicamente en la Hemeroteca Municipal de Madrid (Centro Cultural Conde Duque) y en la Biblioteca Nacional. Los periódicos internacionales utilizados fueron consultados en su gran mayoría en la *Bibliothèque Nationale de France* y en la *Biblioteca dell'Archigimnasio* de Bolonia, Italia.

⁹ A nivel local el grueso de la documentación la encontramos en el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (que también conserva el Fondo Municipal hasta 1925) y en el Archivo del Instituto de Estudios Gallegos 'Padre Sarmiento'-CSIC.

¹⁰ La documentación internacional utilizada se encuentra: para el caso de Francia en la *Bibliothèque Mazarine* de París, en la *Préfecture de Police du Ministère de l'Intérieur* y en el *Archive du Ministère des Affaires Etrangères*, también en París; para el caso de Italia, en el *Archivio Minghetti* en Bolonia.

¹¹ Las publicaciones más antiguas fueron encontradas en la Sala de Investigadores de la Biblioteca Xeral da Universidade de Santiago, en la Fundación Penzol de Vigo y en el

2. El político del derecho

Eugenio Montero Ríos (Santiago de Compostela, 1832 – Madrid, 1914) se formó en la Universidade de Santiago (Teología y Leyes) y destacó como político del derecho en la etapa del Sexenio democrático (1868-1873) y fue después un gran conocedor de los resortes de la política da Restauración, convirtiéndose en todo un personaje del caciquismo al crear su “feudo clientelar” en la ciudad de Compostela.

Durante la etapa del Sexenio democrático, dentro de su obra legislativa como ministro de Gracia y Justicia¹² destacan la promoción y promulgación de leyes y decretos tildados de “revolucionarios” para la época¹³.

Museo de Pontevedra, para los documentos referidos a Galicia; en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid para tratados y artículos contemporáneos de la Restauración en España, en la *Bibliothèque Mazarine* para el caso de Francia y en la *Biblioteca dell'Archigimnasio* y de la *Biblioteca de la Facoltà di Lettere y Filosofia* de la *Università di Bologna* para el caso de Italia.

¹² Eugenio Montero fue nombrado subsecretario de este ministerio, con Ruiz Zorrilla al frente de la cartera, el 14 de julio de 1869. Accedió al cargo de Ministro y en sustitución de Zorrilla bajo el gobierno del general Prim, desde el 10 de enero de 1870 hasta el 26 de enero de 1871. Desempeñó el cargo en dos ocasiones en el Sexenio con Zorrilla al frente del gobierno: del 24 de julio al 4 de octubre de 1871 y del 14 de junio de 1872 al 11 de enero de 1873.

¹³ Una relación de su obra legislativa durante el Sexenio democrático sería:

- 1869: Ley para la Reforma Hipotecaria.
- 1870: Reglamento de Oposiciones para la Provisión de Plazas de Auxiliares de la Dirección General de Registros de Propiedad; Ley de Aranceles Notariales; Ley de Registro Civil; Ley de Proyectos Provisionales Referentes a Matrimonio Civil; Reforma de la Casación del Criminal; Ejercicio de la Gracia de Indulto; Reforma del Código Penal y Abolición de la pena de argolla; Proyecto de Ley sobre Organización del Poder Judicial; Reglamento Interior de la Junta Calificadora de Magistrados y Jueces; Reglamento de los Cuerpos de Aspirantes a la Judicatura del Ministerio Fiscal; Proyecto de División Provincial de las Provincias e Islas; Ley Hipotecaria; Reforma de la Organización de las Audiencias y Reglamento Adjunto para la Ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil.
- 1872: Derogación del Decreto de 2 de noviembre de 1869, que reorganizó la antigua Comisión de Códigos; Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal y Organización del Jurado; Nuevo Decreto de Unificación de los Foros en el Proyecto de Enjuiciamiento Civil y la Ley provisional de Enjuiciamiento Criminal.
- 1873: Requisitos y Disposiciones en el Registro del Estado Civil de la Familia Real de España; formación de una Comisión especial para la formación de una Ley de Enjuiciamiento Civil dentro de la organización del Poder Judicial.

Abordó temas de gran trascendencia para la España del momento como la Ley de Matrimonio Civil, la reforma del Código Penal y el Poder Judicial y Enjuiciamiento Civil.

1.1. Matrimonio Civil

Durante el largo período comprendido entre 1851 y 1880 se aprobaron leyes civiles especiales sobre determinadas materias de conveniencia que no presentaban problemas para una aplicación general, tal y como se refleja en la Real Orden de 12 de junio de 1851. Entre estas leyes, los legisladores del período revolucionario promulgaron la Ley de Matrimonio Civil (LMC) el 18 de junio de 1870; uno de los artífices de ésta fue Eugenio Montero.

La historia de un Proyecto de Ley de Matrimonio Civil se había abierto con una sección relativa al tema dentro del Proyecto del Libro Primero del Código Civil presentado por Ruiz Zorrilla como ministro de Gracia y Justicia en las Cortes del 21 de mayo de 1869 e incluso por el antecesor de éste, Romero Ortiz. Fue ya con Montero como ministro cuando se discutió el proyecto en el Congreso -entre abril y mayo de 1870-; éste fue promulgado el 18 de junio de ese año 1870.

Aunque fue una iniciativa innovadora también era moderada al mismo tiempo; el artículo 1 manifiesta que *el matrimonio es por su naturaleza perpetuo e indivisible*, e incluso el artículo 83, que declara el divorcio como la suspensión de la vida en común de los cónyuges pero no la disolución del matrimonio. En definitiva, era la secularización de los principios que definían el matrimonio canónico. Aun así, al dar efectos civiles al matrimonio y al someter a todos los casos derivados de esta ley a la jurisdicción civil ordinaria, fue una ley muy censurada por los conservadores y por la Iglesia. El texto fue derogado el 9 de febrero de 1875, poco después del inicio de la Restauración monárquica.

1.2. Código Penal

La Constitución democrática de 1869 trajo consigo principios normativos diferentes a los contenidos en la Constitución de 1845, por lo que fue necesario reformar leyes y otros códigos legislativos como el

Código Penal (CP) de 1848¹⁴. El CP de 1870 fue un proyecto presentado a las Cortes por Montero Ríos antes de la suspensión de las mismas por vacaciones en junio de 1870. Después de un ligero examen favorable de la Comisión de Cortes y de una no menos rápida discusión fue aceptado para que se aprobase *provisionalmente* y se aplazó una discusión detenida del mismo para después del verano. Sin embargo, ésta no se llevó a cabo y la reforma del CP de 1870 estuvo vigente hasta finales de 1932¹⁵.

A este texto nos debemos referir más como un nuevo CP que como una mera reforma del antiguo Código de 1848. Las modificaciones introducidas fueron de considerable importancia y reflejan por encima de todo la benevolencia del legislador a la hora de garantizar el principio de legalidad, la base de todo derecho penal civilizado. Éstas fueron sobre todo políticas, es decir, una reforma de fuerte tendencia liberal; *el legalismo o garantía de legalidad (...), el individualismo (...)* y *el humanitarismo, son principios ampliamente recogidos en el texto penal de 1870*¹⁶. El documento cuestiona el arbitrio judicial e intenta corregir el excesivo poder de los tribunales y someterlos a la ley. Así, el escaso margen de actuación que se les concedía a los jueces para la concreción de las penas y la valoración de las circunstancias concurrentes en cada caso fue una de sus mayores novedades.

2.3. Poder Judicial y Enjuiciamiento Civil

La preocupación por el proceso penal y en general por todo lo que se relacionaba con la mejora de la relación de justicia consiguió un importante desarrollo a partir de la Revolución del 1868, de la Constitución del 1869 y de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) de 1870, que estuvo vigente hasta 1985. La Constitución democrática del Sexenio había

¹⁴ El articulado del Código Penal de 1848 -obra de Joaquín Francisco Pacheco- ya había sufrido una reforma con el Decreto de 30 de junio de 1850, como respuesta a las agitaciones revolucionarias del año 1848.

¹⁵ El texto fue interrumpido durante la Dictadura de Primo de Rivera, cuando se promulgó el CP de 1928.

¹⁶ TOMÁS Y VALIENTE, F., *Manual de Historia del Derecho español*, Tecnos, Madrid, 1983, p. 501.

intentado garantizar los derechos individuales de los presos haciéndose eco del liberalismo radical de aquellos años y con el establecimiento en el artículo 93 del jurado para los delitos políticos y para los comunes determinados por la ley. La compleja y amplia obra en materia de organización de Justicia del ministro Eugenio Montero refleja muy bien que el eje de todo su esfuerzo y trabajo fue el término “justicia”, definido por él mismo en el discurso de apertura de los Tribunales en 1870¹⁷ al decir:

... la Justicia debe ser como la inmóvil roca en medio del mar siempre agitado, a la cual se acogen los que, combatidos por la tempestad, buscan en ella su salvación, y contra cuya base se estrellan siempre las embravecidas olas sin conmoverla. Por eso, el Poder Judicial, cuando en un pueblo libre ha alcanzado todas sus prerrogativas y garantías que su naturaleza demanda, debe ser el regulador de todos los poderes, el celoso protector de todos los derechos, y habrá de responder ante la posteridad del depósito sagrado de la libertad y del orden público, que está obligado a conservar incólume (sic)¹⁸.

Fue un texto de contenido orgánico que establecía las normas de acceso y ascenso en la carrera judicial, la inmovilidad y la responsabilidad de los jueces y las atribuciones y competencias de los distintos órganos del poder judicial, es decir, reproducía la planta, organización y competencias de los juzgados y tribunales.

Pero aunque legalmente mejoró la situación de la administración de justicia¹⁹ y pasó a tener la consideración de un documento legal riguroso, fiel a la idea de un poder judicial organizado y dedicado en exclusiva al ejercicio de su función, debemos reconocer que en la práctica las cosas tardaron algún tiempo en mejorar y el retraso de la aplicación de la ley se debe a una ley adicional aprobada el 14 de octubre de 1882. El sistema de “amigos políticos” no podía pasar por la existencia de un cuerpo judicial riguroso y sometido a la ley; la oligarquía y caciquismo restauracionista precisaban de jueces dependientes de los que disponer a cada momento.

¹⁷ La apertura de los Tribunales fue el día 15 de septiembre de 1870.

¹⁸ MARTÍNEZ VAL, J.M^a., *Montero Ríos y su tiempo*, Madrid, 1980, p. 85.

¹⁹ Apoyado también por el Decreto de 6 de diciembre de 1869 que suprimió los fueros especiales introduciéndolos en la jurisdicción ordinaria, siendo ésta una de las primeras medidas desarrolladas por el Gobierno provisional ante el clamor popular contra la proliferación de la jurisdicción. Montero era subsecretario de Gracia y Justicia.

La LOPJ trazó el modelo de la judicatura española para el resto del siglo XIX y para el siguiente y la nueva LOPJ de 1985 no lo sustituye sino que lo completa y mejora²⁰.

Fruto también del trabajo de Montero fue la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) de 22 de diciembre de 1872, en la que se establece el “jurado oral” para la segunda etapa del proceso, es decir, se intentan ampliar las garantías del reo frente a las posibles inclinaciones del magistrado instructor contra él en el sumario.

Ya en la etapa de la Restauración, en 1885 y durante la presidencia de Sagasta²¹ Montero formó parte del primer gobierno de la regencia como ministro de Fomento desde noviembre hasta octubre de 1886. Durante esta mandato destacó por su oposición a la pena capital y de su gestión ministerial sobresale el proyecto de división del Ministerio, creando el de Instrucción Pública, Ciencias y Bellas Artes con independencia de los otros servicios; la creación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación²² y de las escuelas preparatorias de Ingenieros y Arquitectos; la construcción de la Escuela de Ingenieros de Minas de

²⁰ TOMÁS Y VALIENTE, F., *Constitución: escritos de introducción histórica*, Marcial Pons, Madrid, 1996.

²¹ El liberal Práxedes Mateo Sagasta desempeñó en siete ocasiones la presidencia del Gobierno, seis de ellas en la etapa de la Restauración. El 27 de noviembre de 1885 inicia su tercer mandato presidencias en este período, el denominado “gobierno largo”, que se extendió hasta el 5 de julio de 1890 y que vino a ser institucionalizar ya de forma definitiva la práctica turnista de alternancia pacífica en el poder entre los conservadores liderados por Antonio Cánovas del Castillo y los liberales abanderados por Sagasta. Hemos dicho “institucionalizar” porque en el práctica el turnismo se había iniciado ya el 8 de febrero de 1881, cuando Sagasta se hizo cargo del poder por primera vez en la Restauración.

²² Real Decreto de 9 de abril de 1886. La formación de estas Cámaras respondía al ideal asociacionista propugnado por los liberales desde el Sexenio. Montero fue su fundador y Moret se encargó después de la difusión en el extranjero. Sin embargo, estas Cámaras, junto con las Cámaras Agrícolas y la Liga Nacional de Productores de 1899, fueron proyectos que acabaron adoptando en sus exposiciones un programa regenerador muy crítico con el sistema político, solicitando renovación y la entrega del poder a la juventud. Todo ello demostró que el movimiento y protestas de las clases productoras y “neutras” podía llegar a privar a los partidos dinásticos de su espacio político y de sus tradicionales bases sociales. Véase GOMIS, J., *El porvenir de España y los partidos políticos*, Madrid, 1900.

Madrid y los proyectos de *Expropiación forzosa y Redención de censos y fueros*, considerado uno de los mejores proyectos de redención foral que se habían presentado en el Gobierno, junto con el del *Crédito Agrícola*, también muy novedoso.

Toda esta codificación y producción legislativa permitió a nuestro personaje pasar a la historia como un ejemplo de político del Derecho. A esto sumó, durante los años de la Restauración, su condición de personaje del caciquismo al convertirse en uno de los jefes indiscutibles del sistema clientelar que tanto dio de sí durante la etapa final del liberalismo en España. El desarrollo de su “plataforma política” la desarrolló sobre todo en su ciudad natal, Santiago de Compostela, y por extensión en Galicia en general.

3. El cacique de la restauración

El distrito de Santiago fue el “feudo caciquil” del *monterismo* por excelencia. José Montero había logrado la primera representación de este distrito entre 1871 y 1873 pero de modo definitivo Eugenio la consiguió en 1886. La representación la mantuvo a su nombre hasta 1889, cuando fue nombrado senador vitalicio. Su sucesor en la representación del distrito desde las elecciones de 1891 fue su yerno Benito Calderón Ozores, pero el fallecimiento de éste al año siguiente hizo que Montero “colocase” a otro de sus yernos como representante del distrito a partir de las elecciones de 1893, el futuro sucesor como jefe del *monterismo* Manuel García Prieto, que desempeña el cargo hasta 1912. El hecho de que García Prieto obtuviese el marquesado de Alhucemas en 1911 y la oferta de un escaño de senador vitalicio hizo que la representación del distrito pasase a las manos de uno de los hijos del jurisconsulto, Eugenio Montero Villegas, que representaba a Muros y pasó a representar a Santiago entre 1912 y 1917, año de su fallecimiento. En este momento el distrito pasó a ser representado por un *monterista* de tercera generación, un yerno de García Prieto y nieto político de Montero, Manuel Sáinz de Vicuña, entre 1918 y 1919.

Este escaño fue la clave de la estrategia política de Montero en Galicia, la base de su compleja trama clientelar y un ejemplo absoluto de “distrito enfeudado” por una de las “plataformas políticas” que hacían

las funciones de partidos en la etapa de la Restauración. A partir de aquí su dominio a nivel político se consolidó en el gobierno local y de la Universidad en la ciudad de Compostela.

3.1. El gobierno local

La corporación municipal durante estos años estuvo regentada por los “amigos políticos” de la familia Montero. La situación llevó a un predominio del partido liberal bajo el paraguas del *monterismo* y desde el grupo conservador fue una fuerza secundaria, a pesar de que Compostela era una ciudad de fuerte tradición clerical.

Para hacer un balance general de las elecciones de la ciudad de Santiago entre 1877 y 1905, un total de trece convocatorias, podríamos decir que el régimen local de la Restauración se refleja muy bien para el caso concreto de esta urbe. Inicialmente se dibujan instituciones muy controladas a partir de las fluctuaciones electorales que requería el turno pacífico: los alcaldes elegidos representaban la tendencia del gobierno, a excepción de las elecciones de 1881, cuando sale elegido el independiente Gutiérrez de la Peña, pero que encabezaba una candidatura de constitucionales. Sin embargo, esta tendencia comienza a cambiar desde el año 1887, cuando con Eugenio Montero como diputado por el distrito desde el año anterior y con Ramón Sanjurjo Pardiñas al frente del Ayuntamiento el *monterismo* consolida su dominio en la ciudad. Éstos fueron unos procesos electorales donde la norma fundamental era el fraude; las mayorías, sobre todo en aquellos momentos de mayor tensión y rivalidad entre conservadores y *monteristas*, no surgían de los votos emitidos por los ciudadanos sino de la capacidad de los partidos para falsificar los resultados a su favor. Las alcaldías que se extienden entre 1891 y 1905 nos aportan una visión rápida de la consolidación de la condición *monterista* del ayuntamiento, independientemente ya del turno. Pero este “feudo caciquil” de Montero durante los años del *turnismo* no fue la excepción, todo lo contrario, vino a ser uno de tantos ejemplos dentro del formalismo y estabilidad sociopolítica, más aparente que real, de la Restauración borbónica.

Alcaldes de Santiago y condición política de los mismos entre 1877-1891

PERÍODO	ALCALDE	CONDICIÓN
1877-79	Joaquín Botana / Francisco Sáinz	Conservador
1879-81	Francisco Sáinz	Conservador
1881-83	Felipe Gutiérrez de la Peña	Independiente (constitucional)
1883-85	Ramón Mosquera Montes	Constitucional
1885-87	José Vázquez Quirós	Coalición <i>zurdo-conservadora</i>
1887-89	Ramón Sanjurjo Pardiñas	Fusionista (<i>monterista</i>)
1889-91		
1891-93	Cleto Troncoso Pequeño	“C” (<i>monterista</i>)
1893-95		
1895-97	Ramón Sanjurjo Pardiñas	Liberal (<i>monterista</i>)
1897-99		
1899-1903		
1903-05	Lino Torre Sánchez-Somoza	Liberal (<i>monterista</i>)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del Archivo Histórico Universitario de Santiago (AHUS). Fondo Municipal. Elecciones. Legajos 1873-1905.

3.2. El gobierno de la Universidad

La Universidad fue la otra vía empleada por Montero para la difusión y consolidación de su plataforma política. Los rectores y senadores²³ por el distrito universitario de Santiago, de condición liberal, también formaban parte del gobierno local bajo la condición de *monteristas*.

Para el caso de los rectores de la Universidad, tras la proclamación de la Gloriosa en Santiago se constituyó una Comisión de Evaluación para seleccionar “los más adecuados” para determinados cargos públicos. Formaba parte de ella el *monterista* Maximino Teijeiro. El 6 de octubre de 1868 se destituyó al antiguo rector, Juan José Viñas, y tuvo lugar la votación para designar su sustituto. El elegido fue José Montero Ríos, identificado con el progresismo del momento. Ocupó el cargo hasta el

²³ La Constitución de 1876 permitía para la Cámara Alta la elección de senadores adicionales además de aquellos miembros por derecho propio o por designación real. Fueron los senadores de universidades, aprobados por la ley de 8 de febrero de 1877, y los senadores por provincias eclesiásticas (para estos últimos los elegidos eran compromisarios de la Real Sociedad Económica de Amigos del País).

24 de noviembre de 1870, momento en el que fue sustituido por el catedrático y amigo suyo Casimiro Torre²⁴.

A partir de 1873 y durante un período de catorce años el sitial rectoral lo va a ocupar el químico Antonio Casares, que ya había tenido una interinidad en el cargo en 1872 y era de condición liberal progresista.

Le sucedieron en el cargo reconocidos *monteristas* que se iban alternando con los conservadores, aunque los cambios no siempre coincidían con el turno del gobierno central, en función del *turnismo*. En el año 1888 el cargo recayó en un sobrino político de Montero, Gerardo Jeremías y Devesa, que también había formado parte del gobierno local de la ciudad.

De los representantes *monteristas* en el sitial rectoral de la Universidad destacó la figura del catedrático de Medicina Maximino Teijeiro, amigo y camarada ideológico de los hermanos Montero Ríos que detentó el cargo de rector de Fonseca en dos ocasiones: entre 1893 y 1896 y entre 1898 y 1900. Los otros jefes de la Universidad de condición *monterista*, Cleto Troncoso y Lino Torre, eran catedráticos que también habían tenido protagonismo político en el Ayuntamiento; ambos llegaron a poseer la Alcaldía antes de ser rectores.

Para el caso de las elecciones de senadores de universidades, éstas se extendieron a lo largo de casi medio siglo, desde 1877 hasta 1923, momento en el que la actividad parlamentaria fue suspendida tras la proclamación de la Dictadura de Primo de Rivera. Del total de los 21 procesos electorales que se llevaron a cabo a lo largo del régimen de la Restauración fueron elegidos siete senadores, repitiendo mandato algunos de ellos.

Durante los primeros años de la Restauración, cuando aún no se había iniciado la dinámica del turno pacífico, los *canovistas* ocuparon la mayoría de las representaciones. Fue preciso esperar hasta 1881 para que José Montero consiguiera este cargo y el *monterismo* iniciase su consolidación en la Universidad desde la representación del escaño senatorial.

²⁴ En 1872 pasó a desempeñar el cargo de rector de la Universidad de La Habana; presentó la dimisión del mismo en 1875 tras el episodio de la “segunda cuestión universitaria”, secundando a su hermano Eugenio en esta postura. A partir de aquí se trasladaba a Madrid para satisfacer una de sus ambiciones profesionales, el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Rectores de la Universidad de Santiago entre 1868-1830 y su condición ideológica

PERÍODO	RECTOR	CONDICIÓN
1868-1870	José Montero Ríos	Liberal progresista (<i>monterista</i>)
1870-1872	Casimiro Torre	Liberal progresista (<i>monterista</i>)
1872	Antonio Casares Gil	Liberal
1872-1873	Casimiro Torre	Liberal progresista (<i>monterista</i>)
1873-1888	Antonio Casares Gil	Liberal
1888-1890	Gerardo Jeremías Devesa	Liberal (<i>monterista</i>)
1890-1891	Jacobo Gil Villanueva	Conservador
1891-1893	Francisco Romero Blanco	Conservador
1893-1896	Maximino Teijeiro	Liberal (<i>monterista</i>)
1896-1898	Francisco Romero Blanco	Conservador
1898-1900	Maximino Teijeiro	Liberal (<i>monterista</i>)
1900-1904	Francisco Romero Blanco	Conservador
1904-1906	Jacobo Gil Villanueva	Conservador
1906-1920	Cleto Troncoso Pequeño	Liberal (<i>monterista</i>)
1920-1921	Lino Torre Sánchez-Somoza	Liberal (<i>monterista</i>)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del AHUS: Serie Universidad. Antecedentes varios: 1834-1899; Indeterminados. Legajos 1-6: 1868-1924.

A partir del 27 de noviembre de 1887 el escaño pasa a ser representado por el amigo Maximino Teijeiro, que mantuvo la representación hasta 1896; durante esta última elección fue también el rector de la Universidad. Tuvo una cuarta elección, entre 1898 y 1899, que vuelve a simultanear con el cargo de rector.

En el paréntesis temporal que se extiende entre el 26 de abril de 1896 y el 10 de abril de 1898 Maximino Teijeiro fue vencido en la representación de la Senaduría por el conservador y catedrático de Medicina Francisco Romero Blanco, su gran rival y antiguo compañero de facultad. Una vez que el nuevo senador consiguió el nombramiento el secretario de la Universidad, un hijo político de Teijeiro, Augusto Milón, fue suspendido de empleo y sueldo. Pero, curiosamente, Romero Blanco nunca llegó a tomar posesión del escaño en el Senado. Eugenio Montero era el presidente de la Cámara Alta en este momento.

Con la senaduría de Romero Blanco el conservadurismo ocupaba por un breve espacio de tiempo, entre 1896 y 1898, la representación de la Universidad compostelana y la vuelve a recuperar, ya por una década, con la elección del *cunero* Eduardo de Hinojosa, senador entre 1899 y 1910²⁵. En 1905 éste consigue una licencia de estudios para ir a América y como sustituto en los comicios de 24 de septiembre de 1905 logra la representación el *monterista* José Casares, entre 1905 y 1907. Seguro que tampoco fue una coincidencia el hecho de que ganase los comicios un adepto de Montero en el momento en el que las elecciones se celebraban siendo él presidente del Gobierno. Desde las elecciones de 1907, organizadas de la mano de los conservadores liderados por Maura, Hinojosa retoma la representación, cargo que mantiene hasta 1910.

A partir de 1910 los liberales retoman la representación de este escaño de nuevo con la figura de José Casares Gil, también de condición *monterista*. Estas elecciones fueron en verdad una verdadera lucha dialéctica entre los partidos turnistas, una vez que se hizo pública en los periódicos una carta que un catedrático de Medicina y otro de Derecho, partidarios de Hinojosa, remitieron a Maura y en la que le solicitaban ser defendidos de la humillación a la que estaban siendo sometidos, según ellos, al ser José Casares apoyado por los *monteristas* para la Senaduría del centro universitario; critican con dureza el caciquismo audaz e impune consagrado por el cacique máximo y ejecutado por sus seguidores, los llamados *libertos*²⁶.

²⁵ Hinojosa fue el único caso de *cunero* en la representación senatorial de la Universidad; además de no ser gallego nunca había trabajado como docente en Compostela, como catedrático de Derecho que fue. Pertenecía a la trama clientelar estructurada por Alejandro Pidal y Mon y fue también uno de los promotores de la Unión Conservadora, que estaba dirigida por el mismo Pidal y Mon y por Silvela; como seguidores del regeneracionismo pretendieron darle un nuevo impulso a la derecha descentralizadora con el apoyo de regionalistas como Alfredo Brañas y Cabeza de León para el caso de Galicia y de Santiago en particular. Aprovechando la buena coyuntura con la que contaban los conservadores, en el poder bajo la jefatura de Silvela, este *cunero* apartó la representación *monterista* de la Senaduría de la Universidad de Santiago. En su éxito seguramente tuvo mucho que ver el hecho de que había sido nombrado director general de Instrucción, lo que le permitía un cierto control del electorado. Tras la desaparición de Silvela en 1902 Hinojosa fue uno de los mayores seguidores del *maurismo*, coincidiendo en este aspecto con el santiagués Cabeza de León.

²⁶ *La Voz de Galicia*, 25.04.1910.

Con la saga de los Casares, que iniciara con el padre de José, Antonio Casares, la bandera del liberalismo en el Rectorado de Fonseca continuó hasta el fin de la Restauración; desde las elecciones de 1920 un sobrino de José Casares y nieto de Antonio, Miguel Gil Casares, desempeñará esta representación bajo la condición de independiente.

Senadores por la Universidad de Santiago y su condición ideológica (1877-1923)

PERÍODO	SENADOR	CONDICIÓN
1877-1881	Juan José Viñas	Conservador
1881-1887	José Montero Ríos	<i>Monterista</i>
1887-1896	Maximino Teijeiro	<i>Monterista</i>
1896-1898	Francisco Romero Blanco	Conservador
1898-1899	Maximino Teijeiro	<i>Monterista</i>
1899-1905	Eduardo de Hinojosa	Conservador
1905-1907	José Casares Gil	<i>Monterista</i>
1907-1910	Eduardo de Hinojosa	Conservador
1910-1921	José Casares Gil	<i>Monterista</i>
1921-1923	Miguel Gil Casares	Independiente

Fuente: *Ibidem*

4. Algunas consideraciones finales

Al finalizar la investigación²⁷ pudimos comprobar cómo el poder, además de ser político, tenía también un cierto simbolismo material vinculado a las tradiciones de prestigio y estaba estrechamente relacionado con el control de intereses y la influencia en la opinión pública. Se puede hablar de un verdadero poder clientelar cuando se logran redes sociales, relaciones familiares, clientelares e institucionales a partir de una

²⁷ La lectura de la tesis doctoral tuvo lugar el 04.02.2005 y obtuvo la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad con mención europea. Tribunal: Xosé Ramón Barreiro, Jordi Canal, Franco Cazzola, Salvador Cruz y Xosé Ramón Veiga. La publicación de la parte referida a la figura de Eugenio Montero Ríos y la ciudad de Santiago sucedió dos años después: BARRAL MARTÍNEZ, M., *Montero Ríos y Compostela... op. cit.*, (edición en español); Idem, *Montero Ríos e Compostela. Un feudo clientelar*, Sotelo Blanco, Santiago de Compostela, 2007 (edición en gallego).

persona o grupo que al mismo tiempo proyecta una interrelación de modo público y se utiliza de ella, tal y como sucedió en la transición del siglo XIX al XX entre la caída del sistema liberal y la eclosión de los movimientos de masas y de los futuros regímenes democráticos.

Para el caso concreto de la etapa de la Restauración los notables fueron conscientes de la necesidad de ejercer un control efectivo sobre la sociedad como fórmula de gestionar sus intereses directos y asegurar la pervivencia de un orden social que les favorecía. Buscaban con esta actitud tanto que no apareciesen movimientos alternativos como ser apoyados por una sociedad con bajo nivel de movilización política. Este apoyo no implicó sin embargo una completa dependencia de los políticos respecto de los notables; en ocasiones éstos actuaron de forma autónoma e incluso contraria a los intereses de aquéllos, desarrollando políticas corporativas al margen de los partidos dinásticos. Confirmamos una visión “ascendente” desde la participación local en el ejercicio de la política como lo más adecuado a la hora de estudiar esta etapa, frente a la visión “descendente”, del centro a la periferia, que mantiene la historiografía más clásica de la Restauración. Algunos viejos notables y nuevos caciques llegaron a liderar verdaderas redes clientelares, “plataformas políticas” que hacían la función de los partidos. El caso del *monterismo* en Santiago, adscrito al partido liberal, fue un ejemplo de ello.

Pero el caciquismo no fue algo exclusivo de España. Este fenómeno de clientelismo político desarrollado durante la España liberal y sobre todo durante la última etapa del liberalismo, el *turnismo* de la Restauración, viene a ser la variante española de un clientelismo que se estaba desarrollando por Europa como paso previo a la caída del liberalismo y al nacimiento de las democracias. Otros ejemplos serían el *opportunisme* francés y del *trasformismo* italiano. Es decir, una vez rematada la investigación invertimos el orden inicial y lo local nos llevaba a una visión general en el sentido amplio de la palabra: de Santiago de Compostela a Europa.

Esta interpretación llevó a la definición del trabajo como una investigación redonda, conclusa, donde todo estaba relacionado entre sí y se presentaba desde una óptica de causa efecto a nivel micro y su proyección a nivel macro.

Confiado en la capacidad del género biográfico y con un enfoque social y político hemos pretendido elaborar un estudio que dejase ver la historia de una época y de una forma de gobierno entendida como distorsionada, el caciquismo, en un contexto local. El resultado final ha llevado a alcanzar dos objetivos: 1) aquel que perseguíamos desde el inicio de la investigación, es decir, vislumbrar la complejidad histórica del momento y en la que se implicaban todos los agentes y realidades sociales, y 2) una revisión de la memoria sobre el personaje, tildado de cacique en el sentido más negativo de la palabra, para destacar su faceta de político del Derecho como gran legado del jurisconsulto.

5. Bibliografía citada

- BARRAL MARTÍNEZ, M., *Montero Ríos y Compostela. Un feudo clientelar*, Ronsel, Barcelona, 2007 (edición en español); *Montero Ríos e Compostela. Un feudo clientelar*, Sotelo Blanco, Santiago de Compostela, 2007 (edición en gallego).
- CABRERA, M., COMÍN, F. Y GARCÍA DELGADO, J.L. (dir.), *Santiago Alba. Un programa de reforma económica en la España del primer tercio del siglo XX*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1989.
- CALZADA DEL AMO, E., *Germán Gamazo (1840-1901): poder político y redes sociales en la Restauración*, Marcial Pons, Madrid, 2011.
- CEPEDA ADÁN, J., *Sagasta. El político de las horas difíciles*, Madrid, 1995.
- COMELLAS, J.L., *Cánovas del Castillo*, Ariel, Barcelona, 1997.
- DARDÉ, C., “Cánovas y el nacionalismo liberal español”, en GORTÁZAR, G. (edt.), *Nación y Estado en la España liberal*, Noesis, Madrid, 1995, pp. 209-238.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., *Cánovas. Su vida y su política*, Tebas, Madrid, 1972.
- FERRERA, C., *La frontera democrática del liberalismo: Segismundo Moret (1838-1913)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002.
- FORNER, S., *Canalejas y el Partido Liberal Democrático (1900-1910)*, Cátedra, Madrid, 1993.
- GOMIS, J., *El porvenir de España y los partidos políticos*, Madrid, 1900.

- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M. J., *El universo conservador de Antonio Maura. Biografía y proyecto de Estado*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.
La Voz de Galicia, 25.04.1910.
- MARTÍN ARCE, J. M., *Santiago Alba y la crisis de la Restauración*, UNED, Madrid, 1990.
- MARTÍNEZ VAL, J. M.^a, *Montero Ríos y su tiempo*, Madrid, 1980.
- MILÁN GARCÍA, J. R., *Sagasta o el arte de hacer política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001.
- MORENO LUZÓN, J., *Romanones. Caciquismo y política liberal*, Alianza, Madrid, 1998.
- OLLERO VALDÉS, J. L., *Sagasta: de conspirador a gobernante*, Marcial Pons, Madrid, 2006.
- PIQUERAS, J. A., “De la biografía tradicional a la historia individual, grupal y masiva”, en CARASA, P. (edt.), *Élites. Prosopografía contemporánea*, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 53-62.
- ROBLES MUÑOZ, C., *Antonio Maura. Un político liberal*, CSIC, Madrid, 1995.
- ROGEL, C. Y VATTIER, C. (coords.), *Manuel Alonso Martínez. Vida y obra*, Tecnos, Madrid, 1991.
- TOMÁS Y VALIENTE, F., *Constitución: escritos de introducción histórica*, Marcial Pons, Madrid, 1996.
- , *Manual de Historia del Derecho español*, Tecnos, Madrid, 1983.
- TUSELL, J., *Antonio Maura. Una biografía política*, Alianza, Madrid, 1994.
- VILCHES GARCÍA, J., *Emilio Castelar, la patria y la república*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001.